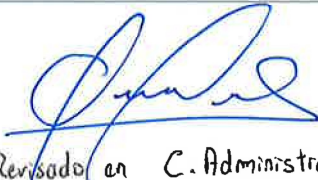
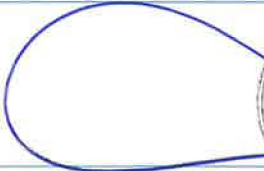




REGLAMENTO DE TRÁNSITO
VEHICULAR INTERNO

Código:	VIGI-REG-01		
Fecha:	21/11/2024	Versión:	02
Elaborado por:	Sistemas de Gestión e ISO Supervisor de Vigilancia Coordinador SSOMA Jefatura de Operaciones	   	
Revisado por:	Coordinador Legal Senior Comité Administrativo	 Revisado en C. Administrativo del 20 de NOVIEMBRE del 2024 	
Aprobado por:	Administrador Gerente	 	

INDICE

1.	OBJETIVO.....	2
2.	ALCANCE.....	2
3.	RESPONSABILIDADES.....	2
4.	DEFINICIONES	2
5.	ACCESO.....	3
6.	REGLAS DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO	4
7.	INFRACCIONES	5
8.	NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES	6
9.	SANCIONES	6
10.	PROCEDIMIENTOS INTERNOS.....	7
11.	DEROGACIÓN Y VIGENCIA.....	7
12.	ANEXOS.....	8

	SISTEMA DE GESTIÓN		VIGI-REG-01	
			Páginas:	2 de 8
	REGLAMENTO DE TRÁNSITO VEHICULAR INTERNO		Versión:	02
			Fecha:	21/11/2024

1. OBJETIVO

Art. 1° El presente reglamento tiene como objetivo garantizar la seguridad y el orden en las vías internas del Club, promoviendo una convivencia armónica entre los socios, visitantes y personas que concurran a nuestras instalaciones.

2. ALCANCE

Art. 2° Este Reglamento aplica a toda persona que conduzca o sea pasajero de un vehículo dentro de las instalaciones del Club.

3. RESPONSABILIDADES

Art. 3° El Consejo Directivo, Comisión de Ética y Disciplina, Administración – Gerencia y las áreas de SSOMA, Vigilancia e Imagen Institucional, serán responsables de la difusión y cumplimiento de este Reglamento por parte de los asociados, personal, empresas contratistas o cualquier otro tercero que se encuentre autorizado de ingresar con vehículo a las instalaciones del Club.

4. DEFINICIONES

Artículo 4° Las siguientes definiciones se aplican al presente Reglamento:

- **Infracción:** Se considera infracción de tránsito a la acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.
- **Áreas de Estacionamiento:** Los espacios debidamente identificados y delimitados para el uso como estacionamiento de vehículos.
- **Papeleta de infracción:** Formulario oficial utilizado por personal de Vigilancia del Club para registrar infracciones a este Reglamento, en esta se colocará la infracción cometida y la sanción por el incumplimiento.
- **Concesionario:** Terceros que brindan un servicio dentro del Club (cafeterías, restaurantes, etc.)
- **Deuda:** Obligación de pago a favor del Club.
- **Espacios de estacionamiento:** Espacios dentro de un área de estacionamiento delimitados por líneas blancas y con capacidad para estacionar un vehículo.
- **Inspección de vehículos:** Examen realizado por algún miembro del área de Vigilancia del Club al interior de algún vehículo estacionado o transitando, en presencia de su conductor y/o ocupantes.
- **Reglamento:** El presente documento titulado "Reglamento de Tránsito Interno Club Internacional Arequipa 2019".
- **Sanción:** Pena impuesta por la violación de este Reglamento.

	SISTEMA DE GESTIÓN		VIGI-REG-01	
			Páginas:	3 de 8
	REGLAMENTO DE TRÁNSITO VEHICULAR INTERNO		Versión:	02
			Fecha:	21/11/2024

- **Vehículo Motorizado:** Aquel medio de desplazamiento terrestre, con propulsión propia, que se encuentra por su naturaleza destinado al transporte o traslado de personas o cosas y sujeto a la obligación de obtener permiso de circulación para transitar. Automóvil, camioneta, motocicleta, remolque, etc.
- **Vehículo no Motorizado:** Son aquellos que se desplazan con fuerza de propulsión que no proviene de un motor. Bicicletas, triciclos, patines, scooters, etc. conducidos por una persona. Estos son llamados vehículos de tracción humana.

5. ACCESO

Art. 5° A la fecha contamos con un sólo ingreso y otro de salida vehicular y estacionamiento para 280 vehículos y 36 motos, los que están a cargo del personal de Vigilancia del Club, que actuarán conforme a las disposiciones de este Reglamento en lo concerniente al acceso, tránsito y estacionamiento de vehículos.

Art. 6° Tendrán acceso al Club:

- Vehículos de socios habilitados, previa identificación en la puerta de ingreso.
- Vehículos de colaboradores y/o concesionarios que cuenten con autorización por parte de la Presidencia o Administración – Gerencia para el ingreso de su vehículo.
- Vehículo de visitantes, entidades gubernamentales y privadas en gestiones oficiales, previa identificación.
- Vehículos de empresas o terceros que tengan relaciones comerciales o de trabajo con el Club, previa autorización de Administración – Gerencia.

Art. 7° El personal de Vigilancia mantendrá un registro diario de todo vehículo al cual permita acceso, que no sea de un asociado o que tenga un permiso de ingreso. En dicho registro anotará la siguiente información:

- Número de Placa del vehículo.
- Nombre del conductor y el número de su licencia de conducir.
- Cantidad de personas que viajan en el mismo.
- Fecha y hora de entrada y salida.

Art. 8° Toda persona autorizada a ingresar en un vehículo a las instalaciones del Club acepta someterse a una inspección del vehículo cuando así le sea requerido por el personal de Vigilancia. Tal inspección será de forma aleatoria para los socios y colaboradores, y se deberá hacer a todos los vehículos de los visitantes o terceros.

Art. 9° Está totalmente prohibido el ingreso de vehículos, mayores y menores, que no cuenten con placa vehicular, vehículos que emitan una cantidad excesiva de gases

	SISTEMA DE GESTIÓN		VIGI-REG-01	
			Páginas:	4 de 8
	REGlamento DE TRÁNSITO VEHICULAR INTERNO		Versión:	02
			Fecha:	21/11/2024

contaminantes y vehículos de carga pesada a excepción de los que estén dando un servicio especial y tengan una autorización especial de la Administración – Gerencia.

Art. 10° En las instalaciones del Club se cuenta con un aforo de 280 vehículos, incluido 08 preferenciales, además 24 estacionamientos para motos y 03 ambulancias. Por ningún motivo, el área de Vigilancia podrá dejar ingresar vehículos, motorizado o no, cuyo tránsito sea obligatoriamente por la pista, mayor al aforo determinado.

Art. 11° La capacidad indicada en el artículo anterior será aplicable de lunes a viernes; los días sábado, domingo y feriados, el personal de seguridad podrá habilitar espacios de estacionamiento adicionales en las zonas rígidas según necesidad.

6. REGLAS DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO

Art. 12° Todo conductor debe obedecer y cumplir lo dispuesto en las señales de tránsito dentro de las instalaciones del Club y, supletoriamente, con las disposiciones aplicables del Reglamento Nacional de Tránsito (D.S. N° 016-2009-MTC).

Art. 13° Los peatones tendrán derecho de pase en todo momento y lugar.

Todo conductor o dueño de vehículo es responsable de todo daño que ocasione mientras transita o se estaciona dentro de las instalaciones del Club.

Art. 14° Los vehículos transitarán y se estacionarán únicamente en las áreas o zonas autorizadas (ver Anexo 1).

Art. 15° Los espacios reservados para personas con impedimento físico y ambulancias, no podrán ser ocupados por otros vehículos. Para la utilización de los espacios para personas con impedimento físico, se deberá contar con uno de los siguientes:

- Cartilla otorgada por la institución, para conseguirla deberá pasar revisión por el área de INTERSALUD con el fin de constatar dicho impedimento.
- Distintivo otorgado por CONADIS.

En caso de mal uso de la cartilla, esta será revocada en pleno derecho y se impedirá su renovación.

Art. 16° No se estacionará ningún vehículo en vías destinadas a trote o caminata o donde esté prohibido el estacionamiento.

Art. 17° No se conducirá en contra del tránsito, salvo indicación expresa del personal de Vigilancia.

Art. 18° No se conducirá hablando por celular o manipulando el mismo.

Art. 19° El uso del cinturón de seguridad es obligatorio mientras el vehículo se encuentre en movimiento, tanto para conductores como pasajeros.

	SISTEMA DE GESTIÓN		VIGI-REG-01	
			Páginas:	5 de 8
	REGLAMENTO DE TRÁNSITO VEHICULAR INTERNO		Versión:	02
			Fecha:	21/11/2024

Art. 20° Los espacios de estacionamiento estarán marcados y ningún vehículo ocupará más de un espacio. Tampoco se estacionará más de un vehículo en un mismo espacio.

Art. 21° No se permitirá transitar o estacionar dentro de las instalaciones del Club a ningún vehículo que produzca ruidos excesivos, tales como los producidos por silenciadores defectuosos, bocinas, altoparlantes, radios, sirenas y otros equipos de sonido.

Art. 22° Está prohibida la circulación de vehículos que descarguen o emitan gases, humos o cualquier otra sustancia contaminante, que provoque la alteración de la calidad del medio ambiente.

Art. 23° Las bicicletas y motocicletas se estacionarán en las áreas asignadas para esos fines y deberán llevar cascos de protección reglamentarios.

Art. 24° Los vehículos estacionados permanecerán desocupados y cerrados, excepto cuando el conductor esté esperando por un pasajero.

Art. 25° Las áreas de tránsito y estacionamiento no se utilizarán para reuniones, actividades recreativas o de otra índole, excepto que hayan sido autorizadas por Presidencia o Administración – Gerencia.

Art. 26° Está totalmente prohibido conducir en aparente estado de ebriedad dentro de las instalaciones del Club. El personal de Vigilancia está en la potestad de realizar la prueba de alcohótest y negar el tránsito del vehículo. De insistir el infractor, se comunicará a la Policía Nacional para su intervención.

7. INFRACCIONES

Art. 27° Los siguientes actos constituirán infracciones y conllevarán sanciones:

a) LEVE

- Abrir o dejar abierta la puerta de un vehículo estacionado, dificultando la circulación.
- Utilizar la bocina para llamar la atención en forma innecesaria.
- Sobreparar sin hacer las señales correspondientes.

b) GRAVE

- Conducir usando algún dispositivo móvil u objeto portátil que implique dejar de conducir con ambas manos sobre el volante.
- No llevar puesto el cinturón de seguridad y/o permitir que los ocupantes del vehículo no lo utilicen.
- Transitar o estacionarse en áreas, zonas o espacios no autorizados, ocupar más de un espacio u obstaculizar la salida de otros vehículos.
- Dejar mal estacionado el vehículo en lugares permitidos.

	SISTEMA DE GESTIÓN		VIGI-REG-01	
			Páginas:	6 de 8
	REGLAMENTO DE TRÁNSITO VEHICULAR INTERNO		Versión:	02
			Fecha:	21/11/2024

- Producir ruidos innecesarios.
- Negarse a identificarse o a la inspección del vehículo por el personal de Vigilancia o por alguna Autoridad competente del Club.
- Desobedecer las instrucciones o indicaciones del personal de Vigilancia o Autoridad competente del Club.
- Dejar el vehículo dentro de las instalaciones como cochera (el vehículo permanecerá en el Club siempre y cuando el asociado esté dentro de las instalaciones).
- Circular por vías exclusivas para caminata / trote.

c) **MUY GRAVE**

- No respetar el límite máximo de velocidad establecido de 20 km/h.
- Circular en sentido contrario al tránsito autorizado.
- Conducir bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas, o consumir éstas dentro del vehículo estacionado.
- Causar daño personal y/o material, a la institución u otro asociado, por incumplir el reglamento de tránsito, negligencia o realizar maniobras temerarias.
- Ingresar a personas no socias camuflados en el interior del vehículo.
- Otros actos que infrinjan reglamentos, procedimientos, políticas o normas del Club.

8. NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Art. 28° El personal de Vigilancia emitirá papeletas por las infracciones que se cometan y las entregará a los infractores y/o los fijará en sus vehículos.

Art. 29° El personal de Vigilancia enviará copias de la papeleta a la Administración – Gerencia para su respectiva tramitación con un sustento de la falta (foto o video).

9. SANCIONES

Art. 30° Cada infracción conllevará una de las siguientes sanciones:

a) **Falta Leve**

10.0% de la cuota social de socio senior vigente.

Por reincidencia: 20.0% de la cuota mensual de socio senior vigente e impedimento de ingreso manejando un vehículo por 7 días calendario.

b) **Falta Grave**

30.0% de la cuota mensual de socio senior vigente e impedimento de ingreso manejando un vehículo por 15 días calendario.

Por reincidencia: 50.0% de la cuota mensual de socio senior vigente e impedimento de ingreso manejando un vehículo por 30 días calendario.

	SISTEMA DE GESTIÓN			VIGI-REG-01	
	REGLAMENTO DE TRÁNSITO VEHICULAR INTERNO			Páginas:	7 de 8
				Versión:	02
				Fecha:	21/11/2024

c) Falta Muy Grave

75.0% de la cuota mensual de socio senior vigente e impedimento de ingreso manejando un vehículo por 30 días calendarios.

Por reincidencia: 100.0% de la cuota mensual de socio senior vigente e impedimento definitivo de ingreso manejando un vehículo.

Las sanciones serán aplicadas al asociado que las comete.

Art. 31° Las multas deberán ser canceladas dentro del período de facturación, de lo contrario no se podrá realizar el pago de la cuota mensual respectiva.

Art. 32° Todas las sanciones podrán ser apeladas por escrito a la Administración – Gerencia, en primera instancia y ante Directorio en segunda instancia; quienes tendrán en consideración la gravedad de la infracción y el récord de conducta e infracciones anteriores del transgresor para dar respuestas a las apelaciones.

Art. 33° En caso de las infracciones Graves y Muy Graves, a criterio de la Presidencia y/o Administración – Gerencia, serán enviadas al Comité de Ética para evaluar si amerita una mayor sanción al asociado.

10. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

Art. 34° Como Institución particular estamos en la potestad de establecer los procedimientos y reglamentos que se estimen necesarios, según sea la necesidad y nivel de riesgo.

11. DEROGACIÓN Y VIGENCIA

Art. 35° Este Reglamento entrará en vigencia desde el momento de su aprobación, y podrá ser derogado o modificado por el Consejo Directivo.

Control de Cambios					
Versión	Fecha de modificación	Actualización			Revisión
		Página	Ítem	Síntesis de la Modificación	
01	21/11/2024	-	-	Adecuación del documento y formato. Zona para personas con impedimentos físicos. Reformulación de sanciones.	01

Control de Revisiones		
N° Revisión	Fecha de Revisión	Responsable
01	21/11/2024	Vigilancia/ SSOMA/ Asesoría Legal/ Sistemas de Gestión

12. ANEXOS

Anexo 1: Plano de distribución de estacionamientos

